

**Lanús, 25 de junio de 2021.**

**DECRETO N° 1.608.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; y sus modificatorias; el Decreto N° 2980/00; las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-601-63/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Salud, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-601-63/2021, referente al servicio de “MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTROGENOS”;

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar a tres (3) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 10 de junio del año 2021, a las 11:00 hs., se realizó la apertura del Concurso de Precios N° 55 - 1° Llamado, referente al servicio de “MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTROGENOS”, según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-63/2021, por la suma total de \$ 930.000,00 (PESOS NOVECIENTOS TREINTA MIL);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas MARTINS DAMIAN EDUARDO y DI LISIO MARIANO ANDRES;

Que, las firmas antes mencionadas cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Salud emitió su informe Técnico con fecha 23 de junio del año 2021 y sugiere adjudicar la contratación a la firma “MARTINS DAMIAN EDUARDO” - CUIT N° 20-22719993-9 - Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste 0800-333-5268 (lanus) . [www.lanus.gob.ar](http://www.lanus.gob.ar)

Proveedor Municipal N° 6141, por la suma total de \$ 982.980,00 (PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA), correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-601-63/2021, en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA

**Artículo 1°:** Apruébese el Concurso de Precios N° 55 - 1° Llamado, cuya apertura se realizó el 10 de junio del año 2021, a las 11:00 hs. , referente al servicio de “MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTROGENOS”, según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-63/2021, solicitado por la Secretaría de Salud.

**Artículo 2°:** Contrátese con la firma “MARTINS DAMIAN EDUARDO”, CUIT N° 20-22719993-9, Proveedor Municipal N° 6141, con domicilio en la calle Alte. Cordero N° 4.368, de la localidad de Villa Dominico, del Partido de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires, el servicio de “MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTROGENOS”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-601-63/2021, por la suma total \$ 982.980,00 (PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA), en virtud de ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3°:** Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.3.3 – F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que corresponda.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SIELI  
Gustavo  
Ariel

Firmado  
digitalmente por  
SIELI Gustavo Ariel  
Fecha: 2021.06.25  
11:09:04 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.06.25 11:47:22  
-03'00'



GRINDETTI  
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por  
GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 2021.06.25  
13:21:33 -03'00'